



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

18 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 578**

VISTO: El Expte. N° 7.339-M17-A-16, mediante el cual la Firma **Atilu Servicios S.R.L.** solicita el pago de la Factura B N° 0022-00000082 de fecha 25/04/16, por el importe total de \$38.326,06 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiseis con seis centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la citada firma detalla los combustibles proporcionados a esta Municipalidad durante el período 18/04/16 al 22/04/16;

Que dicha factura, obrante a fs. 03/04 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: "*Diesel, Diesel D10, Súper, Servicios*";

Que a fs. 05/30 obran, en fotocopia, los remitos correspondientes a dicha Factura;

Que a fs. 31 Personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente expresa: "*...en el carácter de responsable de la provisión y control de combustible, lubricantes y filtros a los vehículos y máquinas viales propios y contratados por esta Municipalidad (...) la factura que se adjunta a fojas 03 por la empresa proveedora se corresponde con el control por mí realizado a través de los remitos que se emiten como comprobante...*";

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, con fecha 26/05/16 el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 32 señala: "*...en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata para atender los requerimientos de Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible ...*" y a continuación informa que a la fecha del informe se continúa prestando tal servicio y que por Expte. N° 406-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública para la contratación formal del servicio que nos ocupa;

Que a fs. 34 obra Pedido de Suministro emitido por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras y por la Sra. Directora de Administración, por el importe antes mencionado para el pago de la referida factura;

Que a fs. 35 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 35 (pie) interviene el Sr. Contador General y en virtud de la necesidad y urgencia expuestos a fs. 32, le da continuidad al trámite;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 36 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$14.999 (modificación realizada por Decreto N° 274/16), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar el pago, pero a continuación afirma: "*...Sin embargo, siendo que la cuestión encuadra en lo dispuesto en el Art. 7, inc. 13° de la Ord. 1299/03, encuádrese el presente pago en el citado artículo...*";

Que el Artículo 7°, Inciso 13 de la Ordenanza N° 1299/13) dispone: "*No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.*";

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Handwritten signatures and initials: "MC", "JCC", "D2", and a large signature.



Municipalidad de
Yerba Buena

18 JUL 2016

... Tucumán
DECRETO: **578**

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 32 por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 37 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3.598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles destinados a unidades pertenecientes al Parque Automotor Municipal y a vehículos alquilados por esta Municipalidad, según Factura B N° 0022-00000082 de fecha 25/04/16, por el importe total de \$38.326,06 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiseis con seis centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$38.326,06 (pesos treinta y ocho mil trescientos veintiseis con seis centavos), a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000082 de fecha 25/04/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 parcial 52 30, Cuenta "Producto de la Minería y Petróleo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MBC- <i>MBC</i>
<i>DM</i>

[Firma]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA